



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Área de Cultura
RPT/mgm

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y
JUVENTUDES MUSICALES DE CHIPIONA**

En Chipiona, a 7 de mayo de 2018

REUNIDOS

*De una parte, **Dña. Isabel Jurado Castro**, mayor de edad, con D.N.I. 53.581.524-B con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.*

*Y de otra parte **Don Sabas Gamero Izquierdo**, mayor de edad, provisto de D.N.I. con domicilio en Chipiona, provincia de Cádiz.*

INTERVIENEN:

La primera como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y en representación de ella misma.

El segundo como Presidente de Juventudes Musicales de Chipiona, en nombre y en representación de la misma, elegido como tal en Asamblea de fecha 12-12-2007, posteriormente ratificado en la de 28-04-2011 y reunión de la Junta Directiva de 26-09-2013 y con CIF: G-11268281.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

***Primero:** Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación Municipal de Cultura, tiene capacidad para subvencionar, según la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, a las asociaciones culturales sin ánimo de lucro de la localidad, como modo de fomento para la realización de actividades culturales.*



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Área de Cultura
RPT/mgm

Segundo: Que Juventudes Musicales de Chipiona tiene entre sus fines: el conocimiento, cultivo, fomento y difusión de la música en especial y del arte en general.

A tal efecto, las partes arriba indicadas formalizan el presente Convenio para subvencionar el desarrollo del XII Festival de Música "Ciudad de Chipiona", de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Juventudes Musicales de Chipiona dedicada a la difusión de la música, tiene previsto desarrollar el XII Festival de Música "Ciudad de Chipiona", cuyo programa se adjunta.



SEGUNDA: La Delegación Municipal de Cultural del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Asociación una subvención por concesión directa conforme a la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de: organización, asistencia, material publicitario, atenciones, desplazamientos, manutención y alojamiento a los concertistas, etc., para el desarrollo de las mencionadas actividades. Se acredita el interés público y social del proyecto presentado ya que se trata de una asociación única en esta actividad de elevado interés cultural y social, dado el carácter altruista y el trabajo de esta asociación desde 1992 para agrupar a la juventud en el conocimiento, cultivo y difusión de la Música en especial y de las Artes en general.



TERCERA: Dicha cantidad convenida será transferida al siguiente n° de cuenta de la que es titular el Presidente y representante de la asociación local Juventudes Musicales de Chipiona, D. Sabas Romero Izquierdo.

El pago se efectuará en una sola vez (2.500,00 €), desde la firma del presente convenio hasta la finalización de vigencia del mismo.



Ayuntamiento de Chipiona

Área de Cultura
RPT/mgm

La aplicación presupuestaria es 3330-480 Cultura-Subvenciones.

CUARTA: *El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2018.*

QUINTA: *El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Cultura, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondiente actividad o programa, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.*

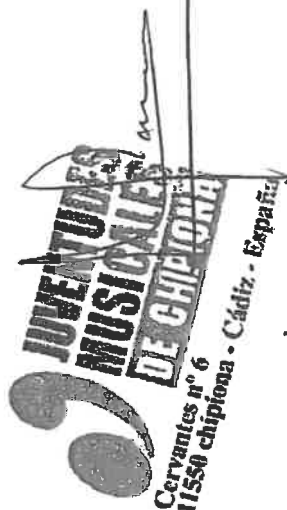
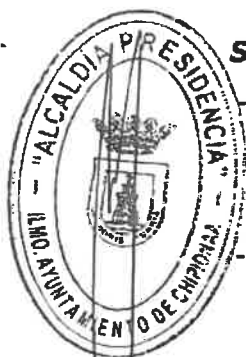
SEXTA: *El beneficiario de la subvención quedará obligado a:*

Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

Comunicar a la Delegación de Cultura, con tiempo suficiente, el lugar donde se celebrarán los conciertos. Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de los conciertos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Cultura en todo el material publicitario, bajo el título de "COLABORA".

Colocar un letrero con el escudo del Ayuntamiento de Chipiona y el logotipo del Área de Cultura, que será proporcionado por la Delegación de Cultura.





Ayuntamiento de Chipiona

Área de Cultura
RPT/mgm

- *Presentar la justificación, antes del 31 de diciembre de 2018, debiendo aportar:*
 - a) *Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.*
 - b) *Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.*
 - c) *Presupuesto de ingresos y gastos realizados.*
 - d) *Facturas originales justificativa de los gastos.*
 - e) *Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- *Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

SÉPTIMA: *En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona.*

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.



del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de Chipiona



Cervantes nº 6
11550 chipiona - Cádiz - España

EL PRESIDENTE,
de J.J.MM. de Chipiona

Sabos Gama Tejedor